

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202100187- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No. 6707 en 1 archivo digital contentivo de 6 folios principales y 169 folios anexos, descargado del link de la plataforma *Tutela en línea* suministrado al correo institucional, y acta de reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por **SOLEIDA PEREZ GIL** identificada con cédula de ciudadanía número 53.068.768 en contra del **JUZGADO 10 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de acceso a la justicia y al debido proceso, con ocasión a la negativa por parte del juzgado a contestar y radicar en el sistema de la Rama Judicial las peticiones y/o memoriales aportados los días 20 de enero de 2021; 01 y 26 de marzo y 26 de abril del hogaño con destino al proceso ejecutivo con número de radicado 11001410501020190067800.

Librar **OFICIO** al **JUZGADO 10 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**, para que se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aporten las pruebas que a bien tengan y pretendan hacer valer, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico así

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy, 03 de mayo de 2021</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 073</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaría</p>
--